



VISTOS:

El oficio N°D23-2023 GR.CAJ/CTR-ZEE-OT/P, de fecha 14 de setiembre de 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° D395-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 25 de agosto de 2023; oficio N° 033-2023-GDTyU-MPC, de fecha 23 de agosto de 2023; proveído N°D2045-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 14 de setiembre de 2023, proveído N°D1324-2023-GR.CAJ/DRAJ de fecha 14 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°D395-2023-GR.CAJ/GR de fecha 25 de agosto del año en curso se resolvió: Aprobar en vías de regularización la conformación del Consejo Directivo de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica Económica – Ordenamiento Territorial, para el periodo 2023-2025,

Que, mediante oficio N°D23-2023 GR.CAJ/CTR-ZEE-OT/P de fecha 14 de setiembre de 2023, el Presidente de la Comisión Técnica Regional ZEE-OT, solicita la modificación del acto de la administración que se cita en el considerando precedente, sustentando posición en que el orden de los apellidos del representante alterno de la Presidencia de la mencionada Comisión aparece alterado, debiendo de procederse a su corrección;

Que, de otro lado mediante Oficio N° 033-2023-GDTyU-MPC de fecha 23 de agosto del año en curso, el Gerente de Desarrollo Territorial y Urbano de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, solicita la modificación de datos de los miembros titular y alterno ante la Comisión Técnica Regional ZEE-OT;

Que, el Artículo 212° del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Estando a lo antes expuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 — Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, TUO de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°D395-2023-GR.CAJ/GR de fecha 25 de agosto de 2023, según el siguiente detalle:

DICE:

Aprobar en vías de regularización la conformación del Consejo Directivo de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica Económica – Ordenamiento Territorial, para el periodo 2023-2025, la misma que está integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

Germán Humberto Boñón Alcántara

Representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – RENAMA (Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas.

(Miembro Alterno)

DEBE DECIR:

Aprobar en vías de regularización la conformación del Consejo Directivo de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica Económica – Ordenamiento Territorial, para el periodo 2023-2025, la misma que está integrada por los siguientes miembros:

Presidente

Germán Humberto Alcántara Boñón



Representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – RENAMA (Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas).
(Miembro Alterno)

ARTÍCULO SEGUNDO. –**Modificar** la parte pertinente del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°D395-2023-GR.CAJ/GR de fecha 25 de agosto de 2023, sustituyendo los servidores originalmente incluidos, por los propuestos mediante el oficio N° 033-2023-GDTyU-MPC de fecha 23 de agosto del año en curso, integrando la Vicepresidencia según a continuación se cita:

Vicepresidente

Romel Cristian Vásquez Chávez (Gerente de Desarrollo Territorial y Urbano)

Representante de los Gobiernos Locales

Miembro Titular

Jorge Adrián Cortez Becerra (Sub Gerente de Planificación Territorial y Centro Histórico)

Representante de los Gobiernos Locales

Miembro Alterno

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer, que la presente se anexe a la Resolución Ejecutiva Regional N° D395-2023-GR.CAJ/GR de fecha 25 de agosto de 2023, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente resolución a los órganos correspondientes y a los interesados, para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL